

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE  
Diputado Carlos Reyes Torres

Año I Comisión Permanente Primer Periodo de Receso LXI Legislatura Núm. 07

### SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 17 DE FEBRERO DEL 2016

#### SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 03

ORDEN DEL DÍA Pág. 03

ACTAS Pág. 06

#### COMUNICADOS

- Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

I. Oficio suscrito por el diputado Eusebio González Rodríguez, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación a los oficios LXI/1ER/OM/DPL/0200/2015, LXI/1ER/OM/DPL/0522/2015, LXI/1ER/OM/DPL/0549/2015, LXI/1ER/OM/DPL/0638/2015, LXI/1ER/OM/DPL/0645/2015, LXI/1ER/OM/DPL/0707/2015, LXI/1ER/OM/DPL/040/2015, LXI/1ER/OM/DPL/0716/2015. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido Pág. 06

II. Oficio signado por el diputado J. Jesús Martínez Martínez, presidente de la Comisión de Derechos Humanos, mediante el cual remite el acuerdo emitido por los integrantes de la comisión, relativo a la propuesta de acuerdo suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho

Díaz, por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado crear una Fiscalía Especializada en Materia de Desapariciones Forzadas y Búsqueda de Personas Desaparecidas; con el fin de atender esta grave problemática que afecta a toda la Entidad, pero que ha alcanzado niveles críticos en los municipios de Iguala de la Independencia, Chilapa de Álvarez y la región Sierra de Guerrero. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido Pág. 07

III. Oficio signado por el doctor Joaquín Morales Sánchez, presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, con el cual informa que fue designado presidente de ese órgano garante, en sesión extraordinaria número ITAIGRO/03/2016, para el periodo comprendido del 09 de febrero de 2016 al 08 de febrero de 2017 Pág. 07

IV. Oficio suscrito por la licenciada Mónica Castro Contreras, secretaria ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el que da vista a este Honorable Congreso, de la recomendación 084/2015, con número de expediente CODDEHUM-VG/091/2015-I Pág. 07

V. Oficio signado por el doctor Erik Ulises Ramírez Crespo, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que actualmente ostenta Pág. 07

- VI. Oficio signado por el maestro en ciencias Arturo González Gatica, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero, con el que remite el plan municipal de desarrollo 2015-2018 Pág. 07
- VII. Oficio suscrito por la ciudadana Francisca Velázquez Ramírez, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, por medio del cual solicita la revocación de cargo o mandato de la ciudadana Elba Luna Reyes, regidora del citado municipio y se llame a la regidora suplente ciudadana Judith García Cano Pág. 07
- VIII. Oficio signado por el licenciado Daniel Meza Loeza, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que remiten copia certificada del punto de acuerdo relativo a la atención que se le dio al exhorto emitido por esta legislatura por el cual se instruye al secretario de Seguridad Pública y al coordinador de Movilidad y Transporte del municipio de Acapulco de Juárez, para establecer adecuada coordinación que conlleve al control y vigilancia del tránsito y la vialidad en el municipio antes citado Pág. 07
- IX. Oficio suscrito por el licenciado Daniel Meza Loeza, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual informa de la aprobación de un punto de acuerdo con el que solicitan a los integrantes del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, se legisle respecto al servicio de grúas que se presta en el estado de Guerrero, a efecto de que los derechos y economía de los ciudadanos que solicitan el servicio, sean respetados Pág. 07
- X. Oficios enviados por los Honorables Ayuntamientos de los municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Buenavista de Cuéllar, Mártir de Cuilapan y Olinalá, Guerrero, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura Pág. 07

## CORRESPONDENCIA

- Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

I. Escrito suscrito por el Consejo General de Huelga del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma de Guerrero (STAUAG), con el que solicitan el apoyo del gobierno Federal y Estatal para la exención del impuesto ISR a las prestaciones que hace el gobierno federal a sus trabajadores y que la UAGRO hace en las indemnizaciones por liquidación como está establecido en el contrato colectivo de trabajo Pág. 08

II. Oficio firmado por los ciudadanos Mateo Almanza Martínez y Ciro Castro Castro, presidente y secretario general, respectivamente de la Unión de Jubilados y Pensionados en el estado de Guerrero, A.C., con el que solicitan a esta soberanía la integración de la Comisión Especial que dé seguimiento a los tramites, gestiones y peticiones que realizan los jubilados y pensionados Pág. 08

## INICIATIVAS

De decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Reyes Torres Pág. 08

De decreto que derogan los artículos 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero; y los artículos 106,107,108,109,110 y 11 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248. Suscrita por el diputado Carlos Reyes Torres Pág. 12

De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Registro Civil Número 495 y al Código Civil del Estado de Guerrero Número 358. Suscrita por el diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz Pág. 13

**PROPUESTAS DE ACUERDO**

Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno reconocimiento a la división de poderes, exhorta al titular del Ejecutivo del Estado, licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que instruya al secretario de Salud en la Entidad, a fin que se otorguen las facilidades a los integrantes de la Comisión de Salud de este Poder Legislativo, en las visitas a los diversos Centros de Salud y Hospitales dependientes de dicha secretaría, con el objetivo de conocer la situación que guarda cada uno y coadyuvar a través de recomendaciones para la implementación de acciones que realice el Ejecutivo Estatal en materia de salud, para el mejoramiento de la prestación del servicio a la población beneficiaria

Pág. 16

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Héctor Vicario Castrejón, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, formula respetuoso acuerdo al ciudadano general Pedro Almazán Cervantes, secretario de Seguridad Pública del gobierno del Estado, para que intensifique las políticas públicas en el sistema penitenciario y tratamiento de adolescentes que nos alejen de la posibilidad de escenificar cualquier motín en los centros de readaptación social de la Entidad, observando el respeto integral a los derechos humanos de los reclusos, así como los lineamientos consignados en instrumentos locales, nacionales e internacionales. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 19

**INTERVENCIONES**

De la diputada Beatriz Alarcón Adame, con motivo del día del ejército mexicano

Pág. 22

**CLAUSURA Y CITATORIO**

Pág. 23

**Presidencia**  
**Diputado Carlos Reyes Torres**

**ASISTENCIA**

Solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, pasar lista de asistencia.

**La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:**

Con su permiso diputado presidente.

Alcaraz Sosa Erika, Cabrera Lagunas Ma. Del Carmen, Camacho Díaz Magdalena, Cueva Ruíz Eduardo Ignacio Neil, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Reyes Torres Carlos, Vargas Mejía Ma. Luisa, Vicario Castrejón Héctor.

Le informo diputado presidente que se encuentran presentes 8 diputadas y diputados en la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Pachuca Domínguez Iván, Fredy García Guevara, ausencia que es suplida por la diputada Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas y la diputada Rosaura Rodríguez Carrillo.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 8 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión de Comisión Permanente se tomen, por lo que siendo las doce horas con treinta y nueve minutos del día miércoles 17 de febrero del 2016, se inicia la presente sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, dar lectura al mismo.

**La secretaria Magdalena Camacho Díaz:**

Con su permiso diputado presidente.

Proyecto de Orden del día de la sesión.

Primero. Actas:

a) Acta de Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles tres de febrero de dos mil dieciséis.

b) Acta de Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles diez de febrero de dos mil dieciséis.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio suscrito por el licenciado benjamín gallegos segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

I. Oficio suscrito por el diputado Eusebio González Rodríguez, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación a los oficios LXI/1ER/OM/DPL/0200/2015, LXI/1ER/OM/DPL/0522/2015, LXI/1ER/OM/DPL/0638/2015, LXI/1ER/OM/DPL/0707/2015, LXI/1ER/OM/DPL/0549/2015, LXI/1ER/OM/DPL/0645/2015, LXI/1ER/OM/DPL/040/2015, LXI/1ER/OM/DPL/0716/2015. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

II. Oficio signado por el diputado J. Jesús Martínez Martínez, presidente de la Comisión de Derechos Humanos, mediante el cual remite el acuerdo emitido por los integrantes de la comisión, relativo a la propuesta de acuerdo suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado crear una Fiscalía Especializada en Materia de Desapariciones Forzadas y Búsqueda de Personas Desaparecidas; con el fin de atender esta grave problemática que afecta a toda la Entidad, pero que ha alcanzado niveles críticos en los municipios de Iguala de la Independencia, Chilapa de Álvarez y la región Sierra de Guerrero. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

III. Oficio signado por el doctor Joaquín Morales Sánchez, presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos

Personales del Estado de Guerrero, con el cual informa que fue designado presidente de ese órgano garante, en sesión extraordinaria número ITAIGRO/03/2016, para el periodo comprendido del 09 de febrero de 2016 al 08 de febrero de 2017.

IV. Oficio suscrito por la licenciada Mónica Castro Contreras, secretaria ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el que da vista a este Honorable Congreso, de la recomendación 084/2015, con número de expediente CODDEHUM-VG/091/2015-I.

V. Oficio signado por el doctor Erik Ulises Ramírez Crespo, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que actualmente ostenta.

VI. Oficio signado por el maestro en ciencias Arturo González Gatica, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero, con el que remite el plan municipal de desarrollo 2015-2018.

VII. Oficio suscrito por la ciudadana Francisca Velázquez Ramírez, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, por medio del cual solicita la revocación de cargo o mandato de la ciudadana Elba Luna Reyes, regidora del citado municipio y se llame a la regidora suplente ciudadana Judith García Cano.

VIII. Oficio signado por el licenciado Daniel Meza Loeza, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que remiten copia certificada del punto de acuerdo relativo a la atención que se le dio al exhorto emitido por esta legislatura por el cual se instruye al secretario de Seguridad Pública y al coordinador de Movilidad y Transporte del municipio de Acapulco de Juárez, para establecer adecuada coordinación que conlleve al control y vigilancia del tránsito y la vialidad en el municipio antes citado.

IX. Oficio suscrito por el licenciado Daniel Meza Loeza, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual informa de la aprobación de un punto de acuerdo con el que solicitan a los integrantes del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, se legisle respecto al servicio de grúas que se presta en el estado de Guerrero, a efecto de que los derechos y economía

de los ciudadanos que solicitan el servicio, sean respetados.

X. Oficios enviados por los Honorables Ayuntamientos de los municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Buenavista de Cuéllar, Mártir de Cuilapan y Olinalá, Guerrero, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Tercero. Correspondencia:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

I. Escrito suscrito por el Consejo General de Huelga del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma de Guerrero (STAUAG), con el que solicitan el apoyo del gobierno Federal y Estatal para la exención del impuesto ISR a las prestaciones que hace el gobierno federal a sus trabajadores y que la UAGRO hace en las indemnizaciones por liquidación como está establecido en el contrato colectivo de trabajo.

II. Oficio firmado por los ciudadanos Mateo Almanza Martínez y Ciro Castro Castro, presidente y secretario general, respectivamente de la Unión de Jubilados y Pensionados en el estado de Guerrero, A.C., con el que solicitan a esta soberanía la integración de la Comisión Especial que dé seguimiento a los tramites, gestiones y peticiones que realizan los jubilados y pensionados.

Cuarto. Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Reyes Torres.

b) De decreto que derogan los artículos 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero; y los artículos 106, 107, 108, 109, 110 y 11 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248. Suscrita por el diputado Carlos Reyes Torres.

c) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Registro Civil Número 495 y al Código Civil del Estado de Guerrero

Número 358. Suscrita por el diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz.

Quinto. Propuestas de acuerdo:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno reconocimiento a la división de poderes, exhorta al titular del Ejecutivo del Estado, licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que instruya al secretario de Salud en la Entidad, a fin que se otorguen las facilidades a los integrantes de la Comisión de Salud de este Poder Legislativo, en las visitas a los diversos Centros de Salud y Hospitales dependientes de dicha secretaría, con el objetivo de conocer la situación que guarda cada uno y coadyuvar a través de recomendaciones para la implementación de acciones que realice el Ejecutivo Estatal en materia de salud, para el mejoramiento de la prestación del servicio a la población beneficiaria.

b) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Héctor Vicario Castrejón, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, formula respetuoso acuerdo al ciudadano general Pedro Almazán Cervantes, secretario de Seguridad Pública del gobierno del Estado, para que intensifique las políticas públicas en el sistema penitenciario y tratamiento de adolescentes que nos alejen de la posibilidad de escenificar cualquier motín en los centros de readaptación social de la Entidad, observando el respeto integral a los derechos humanos de los reclusos, así como los lineamientos consignados en instrumentos locales, nacionales e internacionales. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Sexto. Intervenciones:

a) De la diputada Beatriz Alarcón Adame, con motivo del día del ejército mexicano.

Séptimo. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 17 de febrero de 2016.

Servido, diputado presidente.

### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia, solicita a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

### **La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:**

Con su permiso diputado presidente.

Alarcón Adame Beatriz, Añorve Ocampo Flor, se informa a la presidencia que se registraron 2 asistencias de las diputadas mencionadas, con lo que se hace un total de 10 asistencias.

Servido, diputado presidente.

### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.  
En contra.  
Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

### **ACTAS**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas incisos “a” y “b”, en mi calidad de presidente me permito proponer la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas, los días miércoles 3 y 10 de febrero de 2016, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores y a las fracciones y representaciones parlamentarias, así como a los demás integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.  
En contra.  
Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas de referencia, dispensa la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación su contenido.

Ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.  
En contra.  
Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas en mención.

### **COMUNICADOS**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados inciso “a” solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, dé lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso.

### **La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:**

Con su permiso diputado presidente.  
Área: Oficialía Mayor.  
Asunto: se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 17 de febrero de 2016.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor, los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por el diputado Eusebio González Rodríguez, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación a los oficios LXI/1ER/OM/DPL/0200/2015, LXI/1ER/OM/DPL/0522/2015, LXI/1ER/OM/DPL/0549/2015, LXI/1ER/OM/DPL/0638/2015, LXI/1ER/OM/DPL/0645/2015, LXI/1ER/OM/DPL/0707/2015, LXI/1ER/OM/DPL/040/2015, LXI/1ER/OM/DPL/0716/2015. Todos los antes mencionados con diagonal 2015. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluidos.

II. Oficio signado por el diputado J. Jesús Martínez Martínez, presidente de la Comisión de Derechos Humanos, mediante el cual remite el acuerdo emitido por los integrantes de la comisión, relativo a la propuesta de acuerdo suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado crear una Fiscalía Especializada en Materia de Desapariciones Forzadas y Búsqueda de Personas Desaparecidas; con el fin de atender esta grave problemática que afecta a toda la Entidad, pero que ha alcanzado niveles críticos en los municipios de Iguala de la Independencia, Chilapa de Álvarez y la región Sierra de Guerrero. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

III. Oficio suscrito por el doctor Joaquín Morales Sánchez, presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, con el cual informa que fue designado presidente de ese órgano garante, en sesión extraordinaria número ITAIGRO/03/2016, para el periodo comprendido del 09 de febrero de 2016 al 08 de febrero de 2017.

IV. Oficio signado por la licenciada Mónica Castro Contreras, secretaria ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el que da vista a este Honorable Congreso, de la recomendación 084/2015, con número de expediente CODDEHUM-VG/091/2015-I.

V. Oficio suscrito por el doctor Erik Ulises Ramírez Crespo, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que actualmente ostenta.

VI. Oficio signado por el maestro en ciencias Arturo González Gatica, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero, con el que remite el plan municipal de desarrollo 2015-2018.

VII. Oficio suscrito por la ciudadana Francisca Velázquez Ramírez, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, por medio del cual solicita la revocación de cargo o mandato de la ciudadana Elba Luna Reyes, regidora del citado municipio y se llame a la regidora suplente ciudadana Judith García Cano.

VIII. Oficio signado por el licenciado Daniel Meza Loeza, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que

remiten copia certificada del punto de acuerdo relativo a la atención que se le dio al exhorto emitido por esta legislatura por el cual se instruye al secretario de Seguridad Pública y al coordinador de Movilidad y Transporte del municipio de Acapulco de Juárez, para establecer adecuada coordinación que conlleve al control y vigilancia del tránsito y la vialidad en el municipio antes citado.

IX. Oficio suscrito por el licenciado Daniel Meza Loeza, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual informa de la aprobación de un punto de acuerdo con el que solicitan a los integrantes del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, se legisle respecto al servicio de grúas que se presta en el estado de Guerrero, a efecto de que los derechos y economía de los ciudadanos que solicitan el servicio, sean respetados.

X. Oficios enviados por los Honorables Ayuntamientos de los municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Buenavista de Cuéllar, Mártir de Cuilapan y Olinalá, Guerrero, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Escritos que agrego al presente para los efectos legales conducentes.

Atentamente

El Oficial Mayor  
Licenciado Benjamín Gallegos Segura. Con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia, turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, esta presidencia toma conocimiento del acuerdo de referencia y lo remite al archivo de la legislatura como un asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Apartado II, esta presidencia toma conocimiento del acuerdo de referencia y lo remite al archivo de la legislatura como un asunto total y definitivamente concluido. Y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión de Derechos Humanos.

Apartado III, se toma conocimiento para los efectos conducentes.

Apartado IV, a la Comisión de Derecho Humanos para su conocimiento y los efectos conducentes.

Apartado V, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado VI, a la Auditoría General del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado VII, a la Comisión Instructora, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 85 bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes respectivamente y atención a su competencia.

Apartado VIII y X esta presidencia toma conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruye a la Oficialía Mayor, remita copia a los diputados promoventes.

Apartado X, a la Comisión de Transporte para su conocimiento y los efectos conducentes.

### **CORRESPONDENCIA**

En desahogo del tercer punto del Orden de Día, correspondencia inciso "a" solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso.

#### **La secretaria Magdalena Camacho Díaz:**

Con su permiso diputado presidente.

Área: Oficialía Mayor.

Asunto: se informa recepción de escritos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 17 de febrero de 2016.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor, la siguiente correspondencia:

I. Escrito suscrito por el Consejo General de Huelga del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma de Guerrero (STAUAG), con el que solicitan

el apoyo del gobierno Federal y Estatal para la exención del impuesto ISR a las prestaciones que hace el gobierno federal a sus trabajadores y que la UAGRO hace en las indemnizaciones por liquidación como está establecido en el contrato colectivo de trabajo.

II. Oficio firmado por los ciudadanos Mateo Almanza Martínez y Ciro Castro Castro, presidente y secretario general, respectivamente de la Unión de Jubilados y Pensionados en el Estado de Guerrero, A.C., con el que solicitan a esta Soberanía la integración de la Comisión Especial que Dé Seguimiento a los Trámites, Gestiones y Peticiones que Realizan los Jubilados y Pensionados.

Escritos que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente

El Oficial Mayor

Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia, turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, a las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y Desarrollo Económico y Trabajo, para su conocimiento y los efectos conducentes.

Apartado II, a la Comisión de Gobierno, para su conocimiento y los efectos conducentes.

### **INICIATIVAS**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas inciso "a" solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, dé lectura al oficio suscrito por el diputado Carlos Reyes Torres.

#### **La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:**

Con su permiso diputado presidente.

Chilpancingo, Guerrero, a 4 de febrero de 2016.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Oficial mayor de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.



Adjunto encontrará la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, a efecto de que sea listada en la próxima sesión de la Comisión Permanente del Congreso del Estado, para su trámite legislativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Diputado Carlos Reyes Torres. Con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

### ***Iniciativa Íntegra***

*Diputados Secretarios de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.*

*Carlos Reyes Torres, en mi carácter de diputado integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I y 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 126, fracción II, 170, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla como garantía individual el derecho de toda persona a "que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.". Siendo un requisito para la imparcialidad en la administración de justicia, la autonomía de los tribunales, es así, que el mismo artículo constitucional señala que "Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones.".*

*En este sentido, tratándose de las controversias en materia laboral de los trabajadores de las entidades y los*

*Municipios, la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde regularlas a las Legislaturas de los Estados, lo anterior conforme a los numerales 115 y 116 del texto constitucional.*

*Conforme a esta libertad normativa, en el Estado de Guerrero la legislación laboral burocrática, contenida en la Ley 51, Estatuto de Los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados Y Descentralizados del Estado de Guerrero; y, la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Numero 248, establecen la existencia de un Tribunal de Conciliación y Arbitraje, que imparte justicia laboral burocrática a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de los Municipios de la entidad.*

*Dado el diseño que contiene el actual Tribunal, su integración contiene contradicciones en los requisitos de elegibilidad y funciones; adicionalmente dado el alto número de demandas que año con año tiene existe un rezago importante en la resolución de los asuntos y lo que ha ocasionado que los Municipios y el Poder Ejecutivo tengan laudos millonarios que comprometen el funcionamiento de la administración pública con menoscabo de la prestación de servicios que diariamente se otorga a la ciudadanía.*

*En este sentido, una de las principales demandas sociales es la correcta impartición de justicia, por ello, con la finalidad de fortalecer el estado de derecho, se propone dotar de autonomía al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, dándole otro diseño que profesionalice el actuar de los responsables de impartir justicia laboral. En este sentido, los ejes en que descansa esta propuesta son los siguientes:*

*La presente iniciativa propone otorgar al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, como un órgano autónomo del Estado, para que realice su función jurisdiccional con total independencia frente a las entidades gubernamentales que resuelve. Así, con esta redimensión jurídica estaría a la par de otras entidades jurisdiccionales que tienen que dirimir las controversias entre el Estado y sus gobernados, en este caso, el Estado en su calidad de patrón y sus trabajadores.*

*Por otro lado, se propone que sus resoluciones sean en una única instancia, a efecto de privilegiar la expedites del procedimiento laboral en donde se encuentra la subsistencia del trabajador en riesgo; por lo que la revisión de los laudos que se pronuncien sean jurisdiccionalmente cuestionados en la sede del Poder Judicial de la Federación.*

*Acorde al diseño constitucional de los órganos autónomos, el presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 111 de la Constitución Local, por lo que es necesaria la inclusión en dicho numeral de este órgano jurisdiccional. Con ello, se armonizan los requisitos de elegibilidad de sus integrantes y del marco de protección laboral de los propios trabajadores del Tribunal Laboral Burocrático.*

*Asimismo, se propone establecer las funciones a nivel constitucional que el Tribunal de Conciliación y Arbitraje tendrá a su cargo; así como el periodo de tiempo del encargo de sus integrantes. Para ello, resulta importante abandonar el obsoleto diseño de integración tripartita de sus integrantes, para profesionalizarlo con el nombramiento de cinco magistrados designados por el Congreso del Estado, mediante convocatoria pública para sus aspirantes, y que serán sustituidos de forma escalonada para garantizar que la experiencia de sus integrantes no se diluya en cambios totales del órgano.*

*Con ello, Guerrero, se sumaría a otras entidades federativas, como lo son Coahuila, Veracruz, Zacatecas y Jalisco, que han transformado a sus Tribunales de Arbitraje en entidades de administración de justicia independientes de las entidades gubernamentales.*

*Esta propuesta pretende lograr un eficaz funcionamiento del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, fortalecer la imparcialidad con la que deben actuar y decidir los magistrados que lo integren y a su vez, garantizar los principios fundamentales de la función jurisdiccional siendo acordes al acelerado crecimiento de la población de nuestro Estado, que produce invariablemente la necesidad de una impartición de justicia cercana a la gente, administrada por organismos profesionales y dotados de las condiciones adecuadas para su eficaz ejercicio. Este requerimiento sólo puede*

*ser atendido por un Tribunal laboral burocrático fuerte y confiable en sus dimensiones cualitativa y cuantitativa, lo que nos permitirá ampliar los márgenes de gobernabilidad y garantizar el imperio de la ley.*

*En merito a lo expuesto someto a consideración de la plenaria de este Honorable Congreso del Estado, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, para quedar de la siguiente forma:*

*Primero.- Se reforman las fracciones V y VI del artículo 105; el numeral 1, del artículo 108; el primer párrafo del artículo 111, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar de la siguiente forma:*

*Artículo 105. ...*

*I. ...;*

*I. ...;*

*II. ...;*

*III. ...;*

*IV. ...;*

*V. ...;*

*V. ....; y*

*Artículo 108. ...*

*1. Los actos y resoluciones de los Órganos Autónomos estarán sujetos a control jurisdiccional en los términos dispuestos en la ley, con excepción de los que emanen de la Comisión de los Derechos Humanos, del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; y, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que serán definitivos; y,*

*I. ....*

*Artículo 111. Para ser presidente de la Comisión de los Derechos Humanos; consejero del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; del Tribunal de Justicia de lo Contencioso Administrativo; del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; o, Fiscal General de la Fiscalía General, se requiere:*

*I. a IX. ...*

*Tercero.- Se adiciona la fracción VII al artículo 105; se adiciona al Título Octavo, el Capítulo VII, con su Sección I, denominada "Función", con el Artículo 142 bis.; la Sección II, denominada "Nombramiento e Integración", con el Artículo 142 Ter.; y, la Sección III, denominada: "Atribuciones", con el Artículo 142.*

*Quater; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar de la siguiente forma:*

*Artículo 105. ....*

*I. ....;*

*I. ....;*

*II. ....;*

*III. ....;*

*IV. ....;*

*V. ....;*

*VI. ....; y*

*VII. La protección de los derechos individuales, colectivos y de seguridad social de los trabajadores del Estado y los Municipios; y, la constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones que en materia laboral burocrática se emitan.*

*2. ....*

### *Capítulo VII*

#### *Tribunal de Conciliación y Arbitraje*

##### *Sección I*

##### *Función*

*Artículo 142 bis. La protección de los derechos individuales, colectivos y de seguridad social de los trabajadores del Estado y los Municipios; y, la constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones que en materia laboral burocrática se emitan, se realizará mediante un órgano denominado Tribunal de Conciliación y Arbitraje, conforme a las siguientes bases:*

*1. Ejercerá su función mediante juicios y procedimientos seguidos de forma breve y expedita;*

*2. Será la máxima autoridad jurisdiccional del Estado en materia laboral burocrática y de seguridad social;*

*3. Sus resoluciones serán definitivas;*

*4. Contará con los medios de apremio necesarios para hacer cumplir de manera expedita sus resoluciones.*

*5. Los gastos que origine la actividad jurisdiccional serán cubiertos por el Tribunal; y*

*6. Contará con el personal jurídico y administrativo necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones.*

##### *Sección II*

##### *Nombramiento e integración*

*Artículo 142 TER. El Tribunal de Conciliación y Arbitraje se integrara con cinco Magistrados, electos conforme al procedimiento establecido en el artículo 112 de esta Constitución.*

*1. El Tribunal funcionara exclusivamente en Pleno, teniendo jurisdicción en toda la entidad;*

*2. Los Magistrados desempeñarán su encargo en forma escalonada, por lo que se designarán de la siguiente forma: uno con duración de siete años sin*

*derecho a ratificación; dos con duración de cuatro años; y dos con duración de tres años, quienes serán sustituidos salvo que fuesen ratificados por el Congreso para un segundo periodo.*

##### *Sección III*

##### *Atribuciones*

*Artículo 142. QUATER. El Tribunal de Conciliación y Arbitraje será competente para conocer y resolver, los conflictos que se susciten entre:*

*I. El Poder Legislativo y sus trabajadores;*

*II. El Poder Ejecutivo y sus trabajadores;*

*III. Los Municipios y sus trabajadores;*

*IV. Los organismos públicos que no tengan reservada competencia especializada y sus trabajadores;*

*V. Los Sindicatos y los Poderes, Municipios u Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado;*

*VI. El Tribunal de Conciliación y Arbitraje y sus servidores públicos;*

*VII. En materia de Seguridad Social de los Trabajadores; y*

*VIII. Integrantes de un Sindicato e intersindicales.*

*El Tribunal de Conciliación y Arbitraje, llevará a cabo el registro de las condiciones Generales de Trabajo; y de la toma de nota de la elección del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado y la cancelación del mismo registro. Y emitirá jurisprudencia obligatoria en la materia, en los términos dispuestos en su Ley Orgánica.*

*La administración, vigilancia y disciplina del Tribunal de Conciliación y Arbitraje corresponderán al Pleno.*

### *TRANSITORIOS*

*Primero.- En términos del artículo 199, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remítase el presente a los Honorables Ayuntamientos del Estado de Guerrero, para los efectos legales procedentes.*

*Segundo.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.*

*Tercero.- Publíquese en la página web del Honorable Congreso del Estado, para conocimiento general.*

*Atentamente*

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia, turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Estudios Constitucionales y jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso "b" del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, dé lectura al oficio signado por el diputado Carlos Reyes Torres.

#### **La secretaria Magdalena Camacho Díaz:**

Con su permiso diputado presidente.

Chilpancingo, Guerrero, a 4 de febrero de 2016.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

Adjunto encontrará la iniciativa con proyecto de decreto que derogan los artículos 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero y los artículos 106, 107, 108, 109, 110 y 111 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, a efecto de que sea enlistada en la próxima sesión de la Comisión Permanente del Congreso del Estado, para su trámite legislativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
Diputado Carlos Reyes Torres. Firmado.

Servido, diputado presidente.

#### ***Iniciativa Íntegra***

*Ciudadanos diputados de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.*

*El suscrito Carlos Reyes Torres, en mi carácter de diputado integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la iniciativa con proyecto de Decreto que derogan los*

*artículos 75; 76; 77; 78; y, 79, de la Ley 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero; y los artículos 106; 107; 108; 109; 110; y, 111, de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, al tenor de la siguiente:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla como garantía individual el derecho de toda persona a "que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.". Siendo un requisito para la imparcialidad en la administración de justicia, la autonomía de los tribunales, es así, que el mismo artículo constitucional señala que "Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones."*

*Que la Legislación laboral burocrática en el Estado de Guerrero, contenida en la Ley 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero; y la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, que establece la existencia de un Tribunal de Conciliación y Arbitraje, que en la práctica imparte justicia laboral burocrática a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de los Municipios de la entidad.*

*Dado el diseño que contiene el actual Tribunal, su integración en la práctica depende del Ejecutivo, la cual contiene contradicciones en los requisitos de sus integrantes y funciones; adicionalmente dado el alto número de demandas que año con año tiene existe un rezago importante en la resolución de los asuntos y lo que ha ocasionado que los municipios y el Poder Ejecutivo tengan laudos millonarios que comprometen el funcionamiento de la administración pública con menoscabo de la prestación de servicios que diariamente se otorga a la ciudadanía.*

*En este sentido, una de las principales demandas sociales es la correcta impartición de justicia, por ello, con la finalidad de fortalecer el estado de derecho, se propone brindar autonomía al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, dándole otro diseño que profesionalice el actuar de los responsables de impartir justicia laboral.*

*La presente iniciativa propone abandonar el obsoleto diseño de integración tripartita de sus integrantes, para profesionalizarlo como un órgano autónomo del Estado, con el nombramiento de cinco magistrados designados por el Congreso del Estado, mediante convocatoria pública para sus aspirantes, y que serán sustituidos de forma escalonada para garantizar que la experiencia de sus integrantes se diluya en cambios totales del órgano.*

*Con ello, Guerrero, se sumaría a otras entidades federativas, como lo son Coahuila, Veracruz, Zacatecas y Jalisco, que han transformado a sus Tribunales de Arbitraje en entidades de administración de justicia independientes de las entidades gubernamentales.*

*Esta propuesta pretende lograr un eficaz funcionamiento del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, fortalecer la imparcialidad con la que deben actuar y decidir los magistrados que lo integren y a su vez, garantizar los principios fundamentales de la función jurisdiccional, aspecto que se abordan en la propuesta de reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados que en esta misma fecha propongo.*

*En mérito a lo expuesto someto a consideración de la plenaria de este Honorable Congreso del Estado, el proyecto de decreto que derogan los artículos 75; 76; 77; 78; y, 79, de la Ley 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero; y los artículos 106; 107; 108; 109; 110; y, 111, de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, de la siguiente forma:*

*Primero.- Se derogan los Artículos 75; 76; 77; 78; y, 79, de la Ley 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de Los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.*

*Segundo.- Se derogan los artículos 106; 107; 108; 109; 110; y, 111, de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248,*

#### TRANSITORIOS

*Único.- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero*

*Atentamente*

#### El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia, turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y se instruye al Diario de los Debates se inserte de manera íntegra las dos iniciativas.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz.

#### El diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz:

Muchísimas gracias, presidente.

Muy buenas tardes compañeros diputados.

Compañeros de la prensa.

Compañeros del Congreso.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

Eduardo Cueva Ruiz, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero y con fundamento en la fracción II del artículo 51; 127 párrafo cuarto; el segundo párrafo del artículo 137; los artículos 149 y 150 y la fracción V del artículo 170, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente iniciativa de proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Registro Civil Numero 495 y al Código Civil del Estado de Guerrero Numero 358, en términos de la siguiente

#### Exposición de Motivos

El derecho a la identidad es el segundo derecho humano por excelencia después de la vida. Lamentablemente, en México hay millones de personas cuyos nacimientos no han sido registrados, negándoseles el derecho a tener una identidad oficial, un nombre reconocido y una nacionalidad. Según las estimaciones oficiales más recientes del Registro Nacional de Población (RENAPO) y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) entre 7 y 10 millones de mexicanos, respectivamente, carecen de su acta de nacimiento. Son mexicanos invisibles, indocumentados en su propio país.

Existen dos estimaciones de la tasa nacional de registro oportuno de nacimientos varían entre 93.4% y 80.8%,

pero estas cifras nacionales esconden enormes variantes entre los Estados. Chiapas, Guerrero y Oaxaca son las entidades con las tasas más altas de sub registro de nacimientos en México con fuertes implicaciones para los pueblos indígenas y migrantes; y aunque en la década entre 2000 y 2011, el grado de registro oportuno mejoró significativamente, persiste un rezago notable con el 55.7%, 59.3% y 74.3%, respectivamente.

Según el principio de la soberanía de los municipios y de los estados del país en tanto República Federal, las facultades en “materia registral” están bajo la competencia de la autoridad local, nos referimos al Ejecutivo Estatal y autoridades municipales. Los actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de las autoridades administrativas en los términos que establezcan las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyan. Las autoridades federales, de los estados y de los municipios tendrán en esta materia las facultades y responsabilidades que determinen las leyes de cada Entidad federativa.

En el Estado de Guerrero hay más de 450 oficinas de registro civil en comparación con los 81 municipios. Esto nos indica que un número muy elevado de oficinas de registro civil no es necesario para abatir el sub registro de nacimientos, ya que el apoyo federal y local en la asignación de recursos es insuficiente, pues se llega al extremo que en algunas localidades que carecen de equipo insuficiente y hasta de papel para imprimir el acta de nacimiento, por lo que el resultado es que el registro oportuno está muy por debajo de los rangos deseables. Lo que desencadena una primer problemática al atender, la opción de registrarlos de manera extemporánea. Al respecto veamos lo que reza el Art. 320 del Código Civil del Estado de Guerrero.

“Las declaraciones de nacimiento se harán dentro de los 30 días siguientes a éste. El recién nacido será presentado al Oficial del Registro Civil en su oficina, o en el lugar donde aquél se encuentre”.

En ninguno de los artículos del 320 al 342 que se refieren a las actas de nacimiento del mencionado Código se habla de registros extemporáneos en forma explícita. Sin embargo, establece un plazo de 30 días para la declaración del nacimiento, plazo que al no cumplirse en la interpretación exegética se podría inferir como un registro extemporáneo, pero una cosa es el plazo establecido y otra el que la norma considere o declare el carácter de extemporáneo. Y es en esa tolerancia que existe el antecedente que dará la posibilidad de que halla la existencia de duplicidad de actas de nacimiento, precisamente por el relajamiento de la ley.

No vamos a enumerar las causales que provocan exista una doble identidad o mejor dicho duplicidad de actas hacia determinada persona, quizá puede haber causas justas, como también las hay caprichosas, de cualquier forma la tangente legal es “El juicio de nulidad de acta de nacimiento”, conforme a lo establecido por la actual normatividad del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, es un trámite de carácter ordinario, lo cual comprende que para llevarlo a cabo se debe estar a los plazos y reglas del mismo; aunado a ello la carga de trabajo de los juzgados de primera instancia. Este tipo de juicio implica una duración de aproximadamente diez a doce meses sumándosele los gastos y costas de una tediosa jornada netamente burocrática para cumplimentarlo.

Así pues, lo que en primer término comienza con la necesidad urgente de corregir el acta, se convierte en una prestación y contratación de servicios jurídicos profesionales, lo que conlleva toda una tramitología del ejercicio procesal ante las instancias respectivas: la Oficialía de Registro Civil donde por vez primera se realizó el registro y la cabecera de la Ciudad Judicial donde se encuentra ubicado el Juzgado de Primera Instancia que le compete. Lo que representa que el juicio que realice en el tiempo señalado, realmente se traduzca en un gravoso gasto para el interesado y sus familias; mismas que según la estadística en su mayoría son gente de escasos recursos económicos. Y también en su mayoría son gente indígena son gente de zonas rurales, muy pero muy alejadas de lo que es la capital Estado y lo que es pues en cierta forma los municipios más desarrollados del propio estado de Guerrero.

Otra opción es “El juicio de nulidad de acta del estado civil”, el cual por ser de orden público, requiere de un amplio y a la vez conocimiento profundo de lo ordenado en reglas estrictas, previamente establecidas; no obstante ello, en la vía ordinaria civil a través de un procedimiento contencioso, ha perdido su naturaleza. Conclusión a la cual se arriba, si se toma en consideración que, una vez presentada la demanda, el juzgador corre el debido traslado de esta a los demandados que son: Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil y al Oficial de Registro Civil correspondiente, mismas que en la mayoría de las ocasiones son autoridades que asumen un carácter omisivo, pues o no contestan la demanda ó utilizan en forma invariable un formato en el que expresan como defensa y excepciones la falta de acción y de derecho y su incompetencia para realizar la nulidad del acta respectiva porque de acuerdo al ordenamiento jurídico aplicable solo podrá hacerse por mandato de la autoridad judicial.

En consecuencia no hay defensa y por supuesto, no existe un análisis del caso concreto, concluyéndose que no existe un asunto litigioso, ya sea por falta de comparecencia a juicio de los demandados o por la no existencia de una verdadera defensa.

Según datos estadísticos de la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, en su base de datos registran en el periodo comprendido entre los años 1930 al 2015, un total de 409,869 dobles registros agrupados y en manera desagrupada 993,999; ante tal situación la Coordinación por conducto de su titular propone se cree un acuerdo, que permita que administrativamente la institución pueda dejar sin efecto la duplicidad. (En este caso muchos se ha dado este tema en muchas administraciones y siempre ha sido propuesta por parte de la titular o parte de los titulares de esta dependencia en que sean ellos quien puedan anular esta duplicidad porque si no se tienen que ir insisto a los juicios que son muy largos y muy complicados).

De acta que se señale y con ello estar en posibilidades de realizar los procedimientos de "Aclaración y Rectificación de Actas de Nacimiento". Por lo que al respecto se insiste en el tema de la necesidad de armonizar tanto al artículo 320 del Código Civil (citado en líneas arriba), como al artículo 21 fracción I del Reglamento de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero que reza así:

I.- La declaración de nacimiento se hará por el padre, por la madre o ambos, o por persona distinta, en los casos previstos por la Ley, dentro de los ciento ochenta días siguientes a éste. El infante deberá ser presentado ante el Oficial del Registro Civil y en los casos en que circunstancialmente sea necesario, éste acudirá al lugar en que se encuentre el infante. En los casos de registro de niños de padres desconocidos, el término para levantar el acta no será mayor de treinta días;

En tal virtud la ley 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, se pronuncia para referirse al registro de infantes de tal manera:

Artículo 4. El Estado de Guerrero reconoce la necesidad de inscribir e integrar jurídicamente a la niñez, por lo que les otorgará el derecho a la identidad a las niñas y niños desde su nacimiento a un año de nacidos, mediante el registro gratuito de su nacimiento.

Por ello, es de que en su momento les explicaré del por qué se está estableciendo esta reforma, luego entonces queda la interpretación de la hermenéutica jurídica el aplicar un criterio el cual en el que los juristas es el de

estar a lo que indica el Código Civil y no a la Ley del Registro Civil.

Y se pronuncia para referirse interpretativamente al registro extemporáneo de infantes en tal contexto:

Artículo 56. Los registros de nacimiento de niños menores de ocho años de edad, serán autorizados por los Oficiales del Registro Civil, quienes se cerciorarán de la identidad de los interesados, de la vecindad de los mismos en territorio de su competencia, así como del no registro del menor, mediante pruebas documentales públicas, consistentes en certificados de vecindad de la autoridad municipal y otros conducentes.

Luego entonces queda en la interpretación de la hermenéutica jurídica el aplicar un criterio, el cual en el de los juristas es el de estarse a lo que indica el Código Civil y no a la Ley de Registro Civil, mucho menos a su reglamento, que solo para los casos de los interesados será adaptable a las necesidades y conveniencias de los mismos.

Así pues y ante la existencia de la duplicidad de actas, se impide legalmente la intervención de las oficialías del Registro Civil y de la Coordinación para llevar a cabo los procedimientos de Aclaración y Rectificación administrativa que concierne.

Por ello, y con fundamento en el Artículo 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Guerrero; en la fracción II del artículo 51; 127 párrafo cuarto; el segundo párrafo del artículo 137; los artículos 149 y 150 y la fracción V del artículo 170, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, presento a esta Soberanía para que previo a su análisis, se discuta y en su caso se apruebe la propuesta de

INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO \_\_\_\_\_  
POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE  
REGISTRO CIVIL NUMERO 495 Y AL CODIGO  
CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO  
358, PARA QUEDAR COMO SIGUE.

Primero.- Se adicionan las fracciones IV Bis del artículo 12; XXVI Bis del artículo 22 y segundo párrafo al artículo 84 de la Ley 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero para quedar como sigue:

Artículo 12....

I.- a la IV...queda igual;

IV Bis.- Anular las actas de nacimiento cuando existan duplicidad de registros, de conformidad con el procedimiento previsto en el reglamento de la ley

V a la VII ...queda igual;

Artículo 22. ....

I.- a la IV...queda igual

IV Bis. Autorizar la nulidad de las actas de nacimiento cuando exista duplicidad de registro.

V a la XV... Quedan igual.

.....

.....

XVI a la XLV.... Quedan igual

Artículo 84. ....

Con excepción de la duplicidad de registro a que hace referencia la fracción IV Bis del artículo 12 y XXVI Bis del artículo 22 de la presente Ley.

Segundo.- Se modifica el artículo 320 Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358 y se adiciona un segundo párrafo para quedar como sigue.

Artículo 320.- Las declaraciones de nacimiento se harán dentro de los doce meses siguientes a éste. El recién nacido, será presentado al oficial del Registro Civil en su oficina, o en el lugar donde aquél se encuentre.

Toda declaración de nacimiento hecha después de este periodo se considerará extemporánea, sujetándose a las tarifas establecidas en la ley.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor a los treinta días del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Los asuntos que hayan sido iniciados hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto, seguirán su trámite acorde a la normatividad vigente en el momento de su inicio y hasta su conclusión.

Dado en el Salón de Plenos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los 17 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Dando un énfasis compañeros diputados, esta iniciativa en primer término está cambiando el artículo 320 del Código Civil en el cual dice que se tiene que presentar para el acta de nacimiento al niño antes o dentro de los 30

días o la propia ley del Registro Civil, en su artículo 4 menciona que el propio registro deberá ser gratuito dentro de un año al nacimiento de este, se está concordando para que no haya una laguna jurídica y sobre todo pues estar también a lo que compete y al estar sobre toda la realidad de lo que vive el estado de Guerrero.

Hay niños que nacen en zonas indígenas, hay niños que nacen en zonas rurales y que no tienen estos 30 días sobre todo, y la propia insuficiencia económica para llevarlos al registro civil y poderlos registrar como tal y en segunda existe una duplicidad de casi un millón de personas en el cual están en esta duplicidad, actas de nacimiento que tienen que ir a los juicios, que tienen que ir a los tribunales y tienen que gastar su tiempo, tienen que gastar su dinero alrededor de doce meses, dos años, depende pues del propio tribunal o de los propios abogados para poder anular un acta de nacimiento y en este caso pues en cierta forma, pues no tienen identidad y no pueden hacer sus trámites correspondientes, porque tienen duplicidad de actas de nacimiento.

Lo que queremos hacer en este caso es que el oficial del registro civil tenga la facultad necesaria para poder anular mediante las especificaciones que tengan su propio reglamento pueda anular la duplicidad de alguna de las actas de nacimiento.

Es cuanto compañeros diputados.

Muchísimas gracias.

#### El Presidente:

Esta presidencia, turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

#### PROPUESTAS DE ACUERDO

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, propuestas de acuerdos inciso "a" solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, dé primera lectura al dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno reconocimiento a la división de poderes exhorta al titular del Ejecutivo del Estado licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que instruya al secretario de Salud en la Entidad, a fin de que se otorguen las facilidades a los integrantes de la Comisión de Salud, de este Poder Legislativo en las visitas a los diversos centros de salud, hospitales dependientes de dicha secretaría con el objetivo de conocer la situación que guarda cada uno y coadyuvar a través de recomendaciones para la implementación de acciones que realice el Ejecutivo Estatal, en materia de



salud para el mejoramiento de la prestación del servicio a la población beneficiaria.

**La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:**

Con su permiso diputado presidente.

Se emite dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario.

Ciudadanas Secretarías de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

A la Comisión de Salud, le fue turnada para los efectos conducentes, la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Raymundo García Gutiérrez, por el que la Sexagésima Primera Legislatura, en pleno reconocimiento a la división de poderes, exhorta al titular del Ejecutivo del Estado, licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que instruya al secretario de Salud en la Entidad, otorgue todas las facilidades a los integrantes de la Comisión de Salud de este Poder Legislativo, en las visitas a los diversos centros de salud y hospitales dependientes de dicha Secretaría, con el objetivo de conocer la situación que guarda cada institución en cuanto a infraestructura física, personal adscrito, población objetivo de atención y las condiciones del mecanismo del surtido del catálogo de medicamentos, información que deberá ser utilizada en el diagnóstico integral de la prestación y atención de la salud en la Entidad, y contar con los elementos necesarios que permitan crear mecanismos que mejoren la eficiencia en la calidad y la atención de salud y sus servicios, mismo que ahora se somete a consideración, para su análisis, discusión y, en su caso aprobación, con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que en sesión de fecha catorce de enero del año dos mil dieciséis, el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la propuesta de acuerdo parlamentario arriba descrita presentada por el diputado Raymundo García Gutiérrez, instruyendo a la Oficialía Mayor remitirlo a la Comisión de Salud, hecho que se realizó mediante oficio número LXI/1ER/OM/DPL/0869/2016.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 49, fracción XV, 65, fracción I, 86, 87, 127, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Salud, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto que nos ocupa, lo que fue cumplimentado en sesión de trabajo del día 2 de febrero del año en curso.

El diputado Raymundo García Gutiérrez, con fundamento en los artículos 127 párrafo cuarto, 150, 170 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, expuso lo siguiente:

“El artículo 4, de la Carta Magna establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que las Leyes particulares definirán las bases y modalidades para el acceso a los servicios de dicha naturaleza y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; de dicho fundamento legal se desprende la dualidad de: 1. La existencia del derecho a la salud en favor del individuo en la nación mexicana, y; 2. La obligación por parte del Estado de privilegiar el goce efectivo de dicho derecho. Ello se descarga de forma símil al artículo 6, numeral 1, fracción IV, de la Constitución Local.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), un sistema de salud debe perseguir los siguientes objetivos generales:

- a. Mejorar las condiciones de salud.
- b. Reducir las desigualdades en materia de salud.
- c. Incrementar la eficiencia de la atención sanitaria.
- d. Reducir el impacto del gasto en salud sobre la economía familiar.
- e. Promover un financiamiento de acuerdo a las posibilidades económicas de los diferentes sectores sociales y lograr una mayor equidad en el reparto de la atención sanitaria.

Estos objetivos se alcanzan mediante el desempeño de cuatro funciones básicas, como son: la prestación de servicios, el financiamiento de servicios, la rectoría del sistema y la generación de recursos para la salud.

Dada la magnitud e importancia que representa para un país su sistema de salud, la responsabilidad de su correcto desempeño recae en el gobierno, pero es también fundamental la buena función rectora de las regiones, de las entidades federativas, los municipios y cada una de las instituciones sanitarias. Todas estas instancias deben considerar que el fortalecimiento de dicho sistema y el aumento de su equidad son estrategias fundamentales que colocan a la salud como un factor importante contra la desigualdad, la pobreza y el daño diferencial que pueden alentar u obstaculizar el desarrollo pleno e integral de las poblaciones.

Sin embargo, el sistema de salud es impactado por las modalidades del desarrollo que puede propiciar igualdad de oportunidades o, por el contrario, nuevas y más profundas asimetrías entre segmentos de población (por género, edad, etnicidad, ingreso y empleo, ubicación

geográfica, entre otros) acrecentando la desigualdad al acceso de los servicios básicos de la salud.

Por lo que consideramos que antes de realizar cualquier opinión respecto de la situación de la prestación y de la atención de los servicios de salud, es necesario que se cuente con los elementos necesarios que permitan analizar, discernir y, en su momento, proponer estrategias, como las que se establecieron en la Ley de Salud del Estado vigente, que son: 1.- La Atención Primaria de Salud (APS); 2.- La Promoción de la Salud (PS), que implica a) Elaboración de una Política Saludable, b) Creación de ambientes favorables, c) Fortalecimiento de la Acción Comunitaria, d) Desarrollo de las Aptitudes Personales, y e) Reordenación de los Servicios Sanitarios; 3.- Los Sistemas Locales de Salud (SILOS).

Dentro de las facultades que la Ley Orgánica del Poder Legislativo otorga a la Comisión Ordinaria de Salud de acuerdo al artículo 65, específicamente en la fracción I, es la de atender lo relativo con la prestación de los servicios de salud; en particular los programas implementados por el Estado y los Municipios, vigilando su eficacia; por ello, para poder cumplir con dicha obligación es necesario implementar acciones que permitan tener conocimiento real y de primera mano, de la situación de las condiciones en que se encuentra el Sistema de Salud en nuestra Entidad, y una de dichas acciones es la de realizar un diagnóstico integral que permitirá a los integrantes de la Comisión de Salud y de este Poder Legislativo conocer a detalle las condiciones físicas estructurales; de personal administrativo y médico; así como la situación de surtido de medicamentos y, principalmente, la población objetivo que atiende cada unidad de salud.

Por lo que se propone que la Comisión Ordinaria de Salud sea la encargada de realizar dicho diagnóstico integral, con la colaboración de todos los actores, principalmente institucionales, de ahí que debe convocarse a los Ayuntamientos, así como a la Secretaría de Salud, para que en conjunto, y de manera coordinada se hagan llegar de la información necesaria que permita establecer las estrategias, programas y acciones con la visión de contar con un Sistema de Salud acorde a las condiciones estructurales, laborales, pero sobre todo, presupuestales, y que tienda a garantizar una prestación y atención con cualidad y calidad, en beneficio de los guerrerenses.

Si bien es cierto la intervención de la Secretaría de Salud del Gobierno Estatal no está en duda en las acciones para la obtención del diagnóstico, al ser el órgano especializado en la Entidad en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; la de

los entes municipales también resulta obligatoria de acuerdo al deber que tienen, de participar con el Gobierno del Estado en las acciones para alcanzar la plena cobertura en sus territorios, de los servicios de salud conforme al modelo de atención que requieran.”

De lo expuesto y fundado, el legislador propone el siguiente Acuerdo Parlamentario:

“Primero.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al titular del Ejecutivo del Estado, licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que instruya al Secretario de Salud en la Entidad, otorgue todas las facilidades a los integrantes de la Comisión de Salud de este Poder Legislativo, en las visitas a los diversos centros de salud y hospitales dependientes de dicha Secretaría, con el objetivo de conocer la situación que guarda cada institución en cuanto a infraestructura física, personal adscrito, población objetivo de atención y las condiciones del mecanismo de surtido del catálogo de medicamentos, información que deberá ser utilizada en el diagnóstico integral de la prestación y atención de la salud en la Entidad, y contar con los elementos necesarios que permitan crear mecanismos que mejoren la eficiencia en la cualidad y calidad de la atención de salud y sus servicios.

Segundo.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta a los 81 Ayuntamientos de la Entidad, a que en las visitas que realicen los diputados integrantes de la Comisión de Salud a los centros de salud y hospitales de su demarcación territorial, asignen al Regidor y Secretario o Director municipal en salud, para que coadyuven en los trabajos y aporten los elementos que consideren necesarios y que permitan tener mayor conocimiento de la prestación y atención de la salud pública en su municipio.

Tercero.- Se instruye a la Comisión Ordinaria de Salud, dé cumplimiento al presente acuerdo parlamentario, debiendo informar de los resultados a esta Plenaria, así como invitar a los diputados de los distritos que correspondan a que coadyuven en los trabajos aportando elementos que consideren necesarios.”

Una vez analizada la propuesta de Acuerdo Parlamentario, los integrantes de la Comisión de Salud observamos que tiene tres resolutivos, con las siguientes consideraciones: 1) en el primero, el Poder Legislativo Estatal respetuoso de la esfera de actuación del Poder Ejecutivo Estatal, con el ánimo de coadyuvar en la mejora

de los servicios de salud, considera necesario realizar visitas de trabajo a las unidades médicas y hospitales del estado, para fortalecer el ámbito de atención que se brinda por conducto de la Secretaría de Salud; 2) no se le puede imponer la obligación a los 81 Ayuntamientos de acudir a las visitas que realice la Comisión de Salud a las unidades médicas y hospitalarias, sino que se debe considerar como una invitación para que acompañen a las visitas y ellos designen a un representante, y 3) la instrucción que se da a la Comisión de Salud, debe quedar en un transitorio, ya que es una disposición únicamente para que se le dé cumplimiento al citado acuerdo, quedando en el transitorio tercero y recorriéndose el tercero para ser cuarto.

Por los razonamientos expuestos, y con la finalidad de delimitar y respetar las esferas de competencia de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como la autonomía municipal, los diputados y las diputadas integrantes de la Comisión de Salud, sometemos a consideración de la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura, el siguiente proyecto de dictamen de:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que instruya al secretario de Salud en la entidad, a fin que se otorguen la facilidades a los integrantes de la Comisión de Salud de este Poder Legislativo, en las visitas a los diversos centros de salud y hospitales dependientes de dicha secretaría, con el objetivo de conocer la situación que guarda cada uno y coadyuvar a través de recomendaciones para la implementación de acciones que realice el Ejecutivo Estatal en materia de salud, para el mejoramiento de la prestación del servicio a la población beneficiaria.

Segundo.- La Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno reconocimiento de la autonomía municipal establecida en la Carta Magna, formula una cordial invitación a los alcaldes de los 81 Ayuntamientos de la Entidad, para que en las visitas que realicen los diputados integrantes de la Comisión de Salud a los centros de salud y hospitales adscritos a la Secretaría de Salud en cada uno de sus municipios, designen a un representante para conocer el estado que guardan los mismos y, en su caso, coadyuvar con recomendaciones para la implementación de acciones tendientes a mejorar la prestación de los servicios de salud a la población beneficiaria de cada municipio de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Túrnese al Titular del Ejecutivo Estatal, al Secretario de Salud, a los alcaldes de los 81 Ayuntamientos del Estado, y a la Comisión Ordinaria de Salud de esta Legislatura, para su observancia y cumplimiento.

Tercero.- Se instruye a la Comisión Ordinaria de Salud, dé cumplimiento al presente Acuerdo Parlamentario, debiendo informar de los resultados a esta Plenaria, así como invitar a los Diputados de los Distritos que correspondan a que coadyuven en los trabajos aportando elementos que consideren necesarios.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el salón de Plenos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los 17 días del mes de febrero de 2016.

Atentamente  
La Comisión de Salud

Diputado Raymundo García Gutiérrez, Presidente.-  
Diputada Flavia García García, Secretaria.-  
Diputado Antelmo Alvarado García, Vocal.-  
Diputado Fredy García Guevara, Vocal.-  
Diputada Carmen Iliana Castillo Ávila, Vocal. Todos firmaron excepto el diputado Antelmo Alvarado García.

Servido, diputado presidente.

#### El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "b" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Vicario Castrejón, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### El diputado Héctor Vicario Castrejón:

Ciudadano presidente de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

El suscrito licenciado Héctor Vicario Castrejón, diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción I de la Constitución Política Local; 126, fracción II; 127 párrafos primero y cuarto; 137, párrafo segundo, 149, 150 y 170, fracciones III, V y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito presentar a esta Soberanía, la siguiente Propuesta de Acuerdo Parlamentario al ciudadano general Pedro Almazán Cervantes, secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, para que intensifique las políticas públicas en el sistema penitenciario y tratamiento de adolescentes que nos alejen de la posibilidad de escenificar cualquier motín en los Centros de Readaptación Social de la Entidad, observando el respeto integral a los Derechos Humanos de los Reclusos, así como los lineamientos consignados en instrumentos locales, nacionales, internacionales y por considerarlo, un asunto de altísima prioridad, solicito a los integrantes de esta Asamblea Soberana, su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución;

#### CONSIDERANDO

Primero.- Que el sistema penitenciario es el conjunto de disposiciones legales y de instituciones del Estado que tienen por objeto la ejecución de sanciones penales de privación o restricción de la libertad individual, en tanto que el régimen penitenciario es la suma de condiciones que requiere una institución penitenciaria para alcanzar el logro de los fines que tiene cada sanción penal respecto a su destinatario. Dentro de los aspectos relevantes del régimen penitenciario se encuentran entre otros, la arquitectura penitenciaria de acuerdo al modelo de establecimiento, selección del personal técnico y administrativo idóneo, así como la clasificación de internos en grupos específicos, entre otros.

Segundo.- Que originalmente se consideró que la prisión surgió, como lugar de castigo. Actualmente ya no se piensa en castigar a la persona que comete un delito, más bien, se pretende que comprenda cabalmente el daño que ha causado, para que entienda la repercusión de esa conducta y acepte el tratamiento, a fin de que cuando quede en libertad, pueda reinsertarse sin problema alguno al ámbito social y familiar.

Tercero.- En este tenor, los Centros Preventivos y de Readaptación Social, constituyen no sólo el edificio donde se ubica, sino al personal técnico-administrativo, así como a los propios internos, como sus elementos sustanciales, constituyéndose así, en instituciones del Estado, encargadas de albergar, custodiar y asistir a todas aquellas personas que han sido puestas a disposición de la autoridad judicial, ya sea por causas de reclusión preventiva, tratándose del desarrollo de procesos penales o el cumplimiento a una prisión punitivas, de sentencias judiciales y cuya finalidad en el Derecho Penal Contemporáneo y el Derecho Penitenciario, es la reinserción social del individuo privado de su libertad, atendiendo en todo momento a los principios de defensa, seguridad jurídica, legalidad, vida digna y ética social, con estricta observancia a los derechos humanos.

Cuarto.- Que conforme a lo establecido en el Artículo 18 Párrafo 2º de nuestro Código Primario, la Reinserción Social ha de mirarse como el tratamiento integral que proporcione a las personas privadas de su libertad, las herramientas necesarias para asimilar normas y valores, universalmente aceptados, así como la adquisición de hábitos, conocimientos y habilidades necesarios para el desarrollo de sus capacidades para reinsertarlo positivamente no sólo a su núcleo social, sino al familiar, inhibiendo la influencia de ambientes criminógenos en que se vio envuelto, así como la reproducción de nuevas conductas delictivas. Este tratamiento tiene que aplicar de manera progresiva, interdisciplinaria, individualizada, grupal y familiar, interviniendo las áreas y programas involucrados en sus diferentes fases de desarrollo: estudio, diagnóstico, tratamiento institucional y post-institucional.

Quinto.- A partir propiamente de la reforma del 18 de junio del 2008, con la instrucción del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, Adversarial y Oral, el Estado Mexicano, se ha iniciado con mayor intensidad una reestructuración al sistema penitenciario del país, ya que su olvido se ha expresado en diversas circunstancias como fugas de capos peligrosos hasta amotinamientos como el que se verificó en días pasados en el centro de readaptación social de Topochico, en el Estado de Nuevo León, donde dejó una secuela, que revela problemas estructurales que exigen una pronta intervención de la Comisión Nacional de Seguridad.

Sexto.- Que el licenciado Héctor Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado, ha reiterado en diversas ocasiones, que la prisión, no ha de mirarse como un castigo contra las personas, sino como medio para que quien ha delinquido, tenga la posibilidad de reestructurar su personalidad, y no sólo no vuelva a causar daño, sino que además, se reinserte en un ente positivo para sí mismo y para la sociedad, gozando de la libertad; ese bien

preciado que al decir del Artículo 4º de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, siga consistiendo en "...poder hacer lo que no dañe a otro; así, el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tiene otros límites que los que aseguran a los demás miembros de la sociedad el goce de estos mismos derechos. Estos límites no pueden ser determinados más que por la ley".

Séptimo.- Que una de las preocupaciones y ocupaciones compartidas con el Poder Ejecutivo y esta Representación Soberana ha sido la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, sobre todo aquellos, que como los reclusos, están situados en condiciones de vulnerabilidad, por lo que el gobernador Héctor Antonio Astudillo Flores, ha destacado en este tramo de su responsabilidad y a propósito de la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, la necesidad urgente de revisar, de manera profunda e instrumentar una política criminológica y penitenciaria en el Estado, que dotada de acciones afirmativas, contrarreste cualquier práctica que sea lesiva a los derechos fundamentales de las y los guerrerenses y contribuya a su total reinserción social.

Octavo.- Que aun cuando la Administración Pública Estatal está sentando bases sólidas para restaurar la paz y la tranquilidad pública, esta cierta que los centros de Centros Preventivos y de Readaptación Social, no son bodegas donde se puedan almacenar seres humanos que la sociedad desecha, sino espacios carcelarios donde debe aplicarse la ley, preservando invariablemente la dignidad y los Derechos Humanos que consignan los instrumentos internacionales y nacionales.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción I de la Constitución Política Local y 8º, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, he estimado pertinente someter a la consideración de esta Asamblea Soberana, la discusión y en su caso, la aprobación como un caso de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de

#### ACUERDO PARLAMENTARIO:

Único.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, formula respetuoso Acuerdo al ciudadano general Pedro Almazán Cervantes, secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, para que intensifique las políticas públicas en el sistema penitenciario y tratamiento de adolescentes que nos alejen de la posibilidad de escenificar cualquier motín en los Centros de Readaptación Social de la Entidad, observando el respeto integral a los Derechos Humanos

de los Reclusos, así como los lineamientos consignados en instrumentos locales, nacionales, internacionales.

#### TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor, el día de su expedición.

Segundo: Infórmese al ciudadano general Pedro Almazán Cervantes, secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, del presente Acuerdo Parlamentario, para los efectos correspondientes.

Tercero.- Publíquese el presente punto de acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en las primeras planas de dos diarios de circulación estatal y en la página web del Honorable Poder Legislativo para conocimiento formal y general de la población guerrerense.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Diputado Héctor Vicario Castrejón

Por su atención, muchas gracias.

#### El Presidente:

Esta presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia, aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

¿Con qué objeto diputado Sebastián?

(Desde su escaño el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, solicita hacer uso de la palabra para proponer una adición).

Se concede el uso de la palabra al diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, para realizar una adición.

(Desde su escaño, el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, solicita un receso de 5 minutos).

Esta presidencia, decreta un receso de 5 minutos.

*Receso  
Reinicio*

Se reanuda la sesión, esta presidencia informa que el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, ha retirado su participación por lo que en virtud de que no hay oradores inscritos, esta presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Héctor Vicario Castrejón.

Ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.  
En contra.  
Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Héctor Vicario Castrejón; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

## INTERVENCIONES

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, intervenciones inciso "a", se concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz Alarcón Adame.

### **La diputada Beatriz Alarcón Adame:**

Muchas gracias, buenas tardes.

Con su venia diputado presidente.

Compañeros que integran la Mesa Directiva,  
Compañeros diputados.  
Público en general.  
Amigos de la prensa.

En México, febrero es un mes en el que honramos dos importantes instituciones armadas, como lo es: la Fuerza Aérea Mexicana y el Ejército Mexicano. Ambas instituciones son organizadas, administradas y preparadas por la Secretaría de la Defensa Nacional de México.

El Ejército Mexicano, tienen una lucha permanente, porque en ellos recae defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación; garantizar la seguridad interior; auxiliar a los ciudadanos que son afectados por causas de la naturaleza y realizar acciones cívicas y obras sociales que tienden al progreso del País.

Nuestra Nación internacionalmente es una Nación de Paz, porque no estamos en guerra o en conflictos con otras Naciones, por ello, nuestra Soberanía actualmente no se encuentra en riesgo, sin embargo, si pasara lo contrario, sin dudar, el Ejército Mexicano lucharía por todos nosotros.

Por lo que también debemos reconocer el trabajo del licenciado Enrique Peña Nieto, como comandante Supremo de las Fuerzas Armadas, buscando permanentemente la paz y la seguridad de nuestro país, no solo de nuestra Entidad, porque México somos todos, y la excelente coordinación arroja resultados positivos.

Aquí en nuestro Estado de Guerrero, el Ejército Mexicano ha estado presente, porque en las desgracias que hemos vivido por situaciones de desastres naturales, el apoyo, la ayuda del ejército mexicano es incondicional; sin embargo, su labor no es fácil, sabedores de que están en una lucha constante con la delincuencia organizada en todo el territorio mexicano.

Como institución el Ejército Mexicano, se ha ganado a pulso los más altos reconocimientos, pero, quienes integran esa institución, las mujeres y hombres quienes día a día se enfrentan con la realidad, con su valentía, son los que han escrito la historia de México, porque no solo es suficiente con el adiestramiento militar que reciben, sino también el patriotismo que sienten, porque ellos son los que sacrifican sus hogares cuando responden al llamado de su deber, cumpliendo cabalmente la encomienda que les asignan.

Por sus grandes virtudes: honorabilidad, responsabilidad, compromiso social, vocación de servicio y una entrega total a nuestro País a ¡¡nuestro querido México!!, sin duda, debemos reconocer su lealtad incondicional y compromiso firme y permanente por salvaguardar al país a las mujeres y hombres que forman parte del Ejército Mexicano.

A todos ellos, los Honramos y les agradecemos, por su gran trabajo que realizan, porque ellos se distinguen, por su disciplina y generosidad, por eso, cada año, el Pueblo Mexicano, le rendimos un reconocimiento público por su alto desempeño en velar nuestra integridad ciudadana y soberanía nacional.

Este próximo 19 de febrero del año 2016, se cumplen 103 años del Ejército Mexicano, varias generaciones que luchan y que se entregan por servir a la Patria Mexicana, que con su trabajo, en ocasiones arriesgan sus vidas, y que desafortunadamente en su servicio muchos han muerto, dejando tristeza y dolor a sus familias, amigos y compañeros, debemos honrarlos con su legado de honor y patriotismo, debemos estar siempre agradecidos con todos ellos, porque ellos representan la esencia de nuestro país, 103 años de lealtad y compromiso del Ejército Mexicano.

Muchas Gracias.

### CLAUSURA Y CITATORIO

#### El Presidente: (A las 14:19 Hrs.)

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, clausuras inciso "a" no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 14 horas con 19 minutos del día miércoles 17 de febrero del año en curso, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Comisión Permanente para el día martes 23 de febrero del año en curso en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

#### COMISIÓN DE GOBIERNO

Dip. Flor Añorve Ocampo  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez  
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz  
Partido Verde Ecologista de México

Dip Ricardo Mejía Berdeja  
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Fredy García Guevara  
Partido del Trabajo

Dip. Iván Pachuca Domínguez  
Partido Acción Nacional

Ma. De Jesús Cisneros Martínez  
Movimiento de Regeneración Nacional

Oficial Mayor

Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:  
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.  
CP. 39074, Tel. (747) 47-1-84-00 Ext. 1019